ACTA IV DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: M19/C0001459.

En Sevilla, a 20 de diciembre de 2019, siendo las 13:30 horas.

Asistentes:

- Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quien actúa como presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, Control Financiero Permanente, quien actúa como vocal.
- María del Carmen Navarro Arteaga, Jefa de departamento de Control Presupuestario de la Secretaría General, quien actúa como vocal.
- Antonia Márquez Osorno, Jefa de Área de la Dirección del Centro Andaluz de las Letras, quien actúa como vocal.
- María Neri Miranda García, Jefe de Departamento de Comercialización y Protocolo de la Unidad de Recursos Técnicos y Producción, o persona que lo sustituya.
- María Jesús Rodríguez Ríos, Técnico de Gestión de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como secretaria.

Se reanuda la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de servicios de agencia de viajes para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Se hace entrega de la documentación presentada por la entidad AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.U., constatándose lo siguiente:

AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.U., presenta la documentación requerida (justificación de oferta anormalmente baja) el día 20 de diciembre de 2019 y número de registro RE1915826. La documentación ha sido presentada en plazo.

A continuación se procede a analizar la documentación justificativa de oferta anormalmente baja y el informe emitido al efecto por el servicio correspondiente, que concluyen textualmente lo siguiente "A la vista de los datos aportados por la entidad Avoris Retail División S.L.U. y el estudio de los mismos, se consideran válidos los argumentos y por tanto los precios no suponen mayor riesgo para el buen funcionamiento del contrato". (Se adjunta original del informe emitido al acta).

La mesa de contratación, en este momento, y en vista de lo expuesto anteriormente y del examen tanto del informe técnico del servicio correspondiente como de la documentación aportada por el licitador, acuerda entender satisfactoriamente explicado el nivel de los precios propuestos por la entidad AVORIS RETAIL DIVISION, S.L.U. para la prestación del servicio de agencia de viajes para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y acuerda su admisión.

A continuación se procede a la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo 64 puntos

1.- Hoteles (mínimo 3 estrellas) en régimen de alojamiento y desayuno incluido, en Granada, Málaga y Sevilla: 27

puntos. Se valorará realizando una media aritmética entre los importes ofertados para cada tipo de habitación, asignando la máxima puntuación al licitador cuyo importe medio sea más bajo. El resto de ofertas se valorará de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$x = Máx * (OMB/Of)$$

Donde:

x = puntos obtenidos
Máx = puntos máximos asignados al tipo de habitación que se valora
Of = media aritmética del precio ofertado para el tipo de habitación que se valora
OMB = oferta más baja (menor de las medias aritméticas ofertadas para la tipo de habitación que se valora)

Hoteles en Granada: 9 puntos.

- Habitación individual: 3 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 2,18 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 3,00 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 1,86 puntos.

- Habitación doble: 3 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 2,06 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 3,00 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 1,35 puntos.

- Habitación doble de uso individual: 3 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 2,01 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 3,00 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 1,46 puntos.

Hoteles en Málaga: 9 puntos.

- Habitación individual: 3 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 1,89 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 3,00 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 1,74 puntos.

- Habitación doble: 3 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 2,07 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 3,00 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 1,28 puntos.

- Habitación doble de uso individual: 3 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 1,89 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 3,00 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 1,25 puntos.

Hoteles en Sevilla: 9 puntos.

- Habitación individual: 3 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 1,99 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 3,00 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 1,88 puntos.

- Habitación doble: 3 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 1,99 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 3,00 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 1,00 puntos.

- Habitación doble de uso individual: 3 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 1,99 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 3,00 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 1,24 puntos.

2. Descuentos sobre los cargos de emisión: 20 puntos. Se valorarán las mejores tarifas a aplicar a cada uno de los servicios. Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte 0€ al cargo de emisión correspondiente, puntuándose el resto de manera proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$x = C - [(C/B)*A]$

Donde:

x = puntuación obtenida por el licitador para cada servicio (cargo de emisión)

A = tarifa final a aplicar a cada servicio ofertado por el licitador

B = tarifa máxima permitida
C = puntuación máxima asignada a cada servicio (cargo de emisión)

- Cargo de emisión en billete de avión nacional: 4 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 4 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 0,45 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 4 puntos.

- Cargo de emisión en billete de avión por Europa y media distancia: 4 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 4 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 4 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 4 puntos.

- Cargo de emisión en billete de avión a larga distancia: 4 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 4 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 4 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 4 puntos.

- Cargo de emisión en billete de tren: 8 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 8 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 8 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 4,80 puntos.

3. Precios especiales para grupos de 10 o más personas: 10 puntos

Se valorará el descuento sobre los gastos de gestión de viaje y precio de hoteles aplicados al colectivo, asignando los siguientes puntos por tipo de descuento:

- Descuento en gastos de gestión: 4 puntos.
- Descuento en hoteles: 6 puntos.

Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor descuento, realizándose una regla proporcional para obtener la puntuación del resto de ofertas aplicando la siguiente fórmula:

x = Of * (Máx / OV)

Donde:

x = puntos obtenidos

Máx = máximo de puntuación asignada al concepto que se valora

OV = oferta más ventajosa (mayor porcentaje de descuento ofertado)

Of = oferta que se valora, expresada en porcentaje

- Descuento en gasto de gestión: 4 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 4 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 0,06 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 2 puntos.

- Descuentos en hoteles: 6 puntos.
  GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 6 puntos.
  AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 0,91 puntos.
  AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 0,90 puntos.

4. Mejoras: descuentos sobre la facturación mensual: 7 puntos. Se asignará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor descuento, realizándose una regla proporcional para obtener la puntuación del resto de ofertas.

x = Of * (Máx / OV)

Donde:

x = puntos obtenidos

Máx = máximo de puntuación asignada al concepto que se valora

OV = oferta más ventajosa (mayor porcentaje de descuento ofertado)
Of = oferta que se valora, expresada en porcentaje

- GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 0 puntos.
- AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 7 puntos.
- AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 4,68 puntos.

La puntuación total obtenida por las entidades, puntuados los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y los criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, es la siguiente:

- GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.: 79,09 puntos.
- AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.U.: 75,42 puntos.
- AZUL MARINO VIAJES, S.L.: 60,45 puntos.

En virtud de lo anterior, la mesa de contratación propone adjudicar el contrato de SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, a la entidad GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, S.L.U.

Asimismo y con carácter previo a la adjudicación, el licitador deberá presentar en el plazo de diez (10) días hábiles la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la entidad.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, conforme al Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad, conforme al Anexo XVIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración sobre la promoción de igualdad, conforme al Anexo XIX del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de diecisiete mil quinientos euros (17.500,00€), conforme a lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y sin nada más que tratar, concluye la reunión, siendo las 14,30 horas.